



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

VICE-RECTORIA

Tegucigalpa, M. C. D., Honduras, C. A.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH, Y LA UNIVERSIDAD DE MATANZAS "CAMILO CIENFUEGOS", UMCC, DE CUBA.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en adelante **UNAH**, representada por su Vice Rector, Dr. Raúl Antonio Santos, y la Universidad de Matanzas "Camilo Cienfuegos", en adelante **UMCC**, representada por su Rector, Dr. Jorge Rodríguez Pérez, investidos con las facultades que les confieren los ordenamientos jurídicos de sus respectivas Instituciones de Educación superior, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación académica y científica, el que se regirá por las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. Ambas Instituciones son Entidades con personalidad jurídica propia, con facultades para suscribir Convenios de cooperación con la finalidad de compartir experiencias académicas, Científicas y culturales que les permita cumplir con mayor eficiencia y eficacia las misiones que les asigna el pueblo y la sociedad de sus respectivos países.
2. Ambas Partes están convencidas del importante papel que desempeñan las relaciones interuniversitarias para el mejoramiento de la calidad educativa, en particular, y para el fortalecimiento del proceso de integración regional, en general.
3. Nuestras respectivas Instituciones declaran, asimismo, que con la firma de estos Convenios se reafirman los principios, fines y objetivos de la escuela contemporánea, cuyo interés está encaminado a fomentar y fortalecer los procesos de enseñanza, investigación, extensión, así como las nuevas misiones de la Universidad.

POR TANTO,

Ambas Universidades convienen en celebrar el presente Convenio General de Cooperación Académica, conforme a las cláusulas siguientes:



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

VICE-RECTORIA

Tegucigalpa, M. C. D., Honduras, C. A.

Primera: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer las vías generales para concretar la cooperación en los campos substantivos relacionados con el quehacer académico, científico y cultural que promuevan de conformidad con sus respectivos ordenamientos jurídicos.

Segunda: alcance

Las Universidades Partes se comprometen al establecimiento de una cooperación fraterna y solidaria, por lo menos, en los siguientes campos:

- a) Realización de Cursos, Seminarios y Conferencias para la preparación de la planta docente y administrativa.
- b) Organización de diplomados, Maestrías y Doctorados.
- c) Asesoría en los procesos de gestión y planificación educacional.
- d) Planificación y ejecución de proyectos de investigación y extensión conjunta con personal académico de ambas Universidades.
- e) Organización de programas de intercambio académico y estudiantil.
- f) Establecimiento de posibilidades de participación en eventos académicos y científicos organizados por cualquiera de las Partes.
- g) Organización conjunta de eventos científicos y tecnológicos.
- h) Realización de coediciones y publicaciones de textos universitarios, revistas científicas o culturales de interés común.
- i) Intercambiar sus respectivas publicaciones: libros, revistas, periódicos, folletos, boletines, etc
- j) Realización de visitas recíprocas que propicien intercambios de carácter científico, artístico y cultural.
- k) Fomentar el programa de "Turismo Universitario", dirigido al personal académico, administrativo y estudiantil



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

VICE-RECTORIA

Tegucigalpa, M. C. D., Honduras, C. A.

- l) Realización de asesorías y proyectos de consultorías en ambas Universidades o a otras Instituciones.

Tercera: exigencias financieras

Las condiciones financieras en que se desarrollará cada uno de los programas que se acuerden se determinará de mutuo acuerdo y deberán estar siempre distribuidos equitativamente en beneficios y obligaciones para las Partes.

Cuarta: Acuerdos específicos

Para el desarrollo de los compromisos establecidos, las Partes podrán firmar Acuerdos específicos o programas de trabajo, los que se anexarán como protocolos integrantes de este Convenio.

Quinta: Comisión técnica bilateral

Para asegurar la coordinación y seguimiento del presente Convenio se establece una Comisión bilateral, la que se integrará: por el Doctor Teodoro F. Rodríguez González, Director de Relaciones Internacionales y por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Esta comisión se reunirá alternativamente en las sedes de ambas Instituciones, por lo menos una vez cada año, y tendrá como atribuciones esenciales, las siguientes:

- a) Proponer las acciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de este Convenio,
- b) Elaborar los Convenios específicos o Programas de acción que se deriven del presente Convenio.
- c) Informar a las Autoridades competentes sobre todos los aspectos relacionados con la marcha de las actividades o proyectos que se acuerden.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
VICE-RECTORIA

Tegucigalpa, M. C. D., Honduras, C. A.

Sexta: vigencia y duración

El presente Convenio entrará en vigor desde el momento en que sea firmado ratificado por el organismo competente, en su caso, y tendrá una duración indefinida, a menos que una de las Partes comunique a la otra su decisión de rescindirlo, comunicación que deberá formularse por escrito y con noventa días de anticipación, como mínimo; pero los proyectos en ejecución continuarán hasta su finalización.

Séptima: modificación

El presente Convenio podrá ser modificado, ampliado o renovado, a solicitud de cualesquiera de las Partes, según los nuevos intereses que vayan surgiendo como resultado de la experiencia que se adquiera.

Octava: cuestiones no previstas

Los asuntos no previstos en el presente Convenio serán decididos de común acuerdo por las Partes.

Ambas Partes declaran su conformidad con el presente Convenio, en fe de lo cual se suscriben dos ejemplares en la Universidad de Matanzas, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil dos.

**Por la Universidad Nacional
 Autónoma de Honduras**

**Por la Universidad de Matanzas
 "Camilo Cienfuegos"**

Dr. Raúl Antonio Santos
 VICE RECTOR

Dr. Miguel Sarraff González
 VICE RECTOR

ANEXO # 1

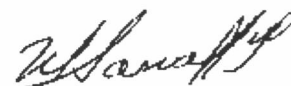
En correspondencia con el Convenio de Colaboración que se suscribe se concretan en el presente anexo las acciones más inmediatas.

1. La Universidad de Matanzas "Camilo Cienfuegos" enviará a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras un profesor en Didáctica de Matemática quien en conjunto realizará estudios para la implementación de Diplomado a Distancia.
2. La propia Universidad enviará un profesor también para ofrecer curso sobre Trabajo Comunitario en la Formación del Profesional en el área de Agronomía.
3. La realización de una consultoría en Reforma Universitaria sería otra de las acciones de la Universidad de Matanzas en la referida institución, en el área de Estudios de Educación Superior.
4. En el tema de la Gestión Universitaria se promoverán cursos y asesoría sobre Formación de Valores, formación de los profesores en Ciencias de la Educación Superior incluida la maestría que ofrecen.
5. En el área de Extensión Universitaria se enviaría un experto para curso y asesoría en Movimientos de Aficionados de la Cultura y otros temas de interés en el área.

Por la Universidad Nacional
Autónoma de Honduras

Dr. Raúl Antonio Santos
VICE RECTOR

Por la Universidad de Matanzas
"Camilo Cienfuegos"


Dr. Miguel Sarraff González
VICE RECTOR

5 Convenios aprobados
con Universidades
de Cuba



ACTA No. 750
CONSEJO UNIVERSITARIO
SESION ORDINARIA

SC

25 DE JULIO DE 2002

Solo Acta

No hay documentos

56-14 051119

EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES", MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, EL DIA JUEVES 25 DE JULIO DE DOS MIL DOS, SIENDO LAS 10:00 A.M., SE DIO INICIO A LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS: DR. RAUL ANTONIO SANTOS MALDONADO, PRESIDENTE, ABOG. JULIO CESAR VALLADARES, SECRETARIO, P.M. VIRGILIO LOPEZ MEJIA, TESORERO GENERAL.

CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS GENERALES (CUEG): LIC. RAQUEL ANGULO BARAHONA, DIRECTORA, LIC. ENMA ZUNIGA, SUB-DIRECTORA, BR. ELVIN ALONSO ACOSTA, SUPLENTE AECUEG.

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO (CURLA): DRA. CARMEN MARTOREL DE MILLA, DIRECTORA, BR. ULISES AGUILAR, PROPIETARIO AECURLA.

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL NORTE (CURN): LIC. CARLOS EDUARDO GALLEGOS, DIRECTOR, BR. JOSE MAURICIO VILLEDA, PROPIETARIO AECURN.

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA ZONA CENTRAL (CURC): MARIO RENE PINEDA VALLE, DIRECTOR, BR. ELAM KESSIL SANTOS, PROPIETARIO AECURC. BR. MIGUEL EFREN ELVIR, SUPLENTE AECURC.

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE (CUROC): ING. MARIBEL MEDINA BARAHONA, DIRECTORA, BR. ERICKA GISSELA DIAZ, PROPIETARIO AECUROC.

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA ZONA NOR-ORIENTAL (CURNO): ING. MARTIN CASTRO MORADEL, DIRECTOR, P.M. DAVID HUMBERTO SOTO PALACIOS, PROPIETARIO AECURNO.

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL PACIFICO (CURLP): LIC. OSCAR CORDOVA GUEVARA, DIRECTOR, BR. JOHANA PATRICIA GALO, PROPIETARIO AECURLP.

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL VALLE AGUAN (CURVA): ABOG. ANGEL VALENTIN AGUILAR, DIRECTOR.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: LIC. RODIMIRO MEJIA MERINO, DECANO, BR. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, PROPIETARIO AECET.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS: ABOG. OLVIN MEJIA SANTOS, DECANO, BR. NAZARIO LUQUE HASBUN, PROPIETARIO AED.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS: DR. NELSON MONTES ROSALES, DECANO, BR. DANIEL EDUARDO GUEVARA REYES, PROPIETARIO AECMH.

FACULTAD DE INGENIERIA: ING. ADOLFO RAQUEL QUAN, DECANO.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA: DR. JORGE GODOFREDO CRUZ GOMEZ, DECANO, BR. ROMAN MEZA, PROPIETARIO AECQF.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA: DR. FRANCISCO DUBON PAZ, DECANO, BR. CESAR GARCIA MANUELES, PROPIETARIO AEO.

FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE HONDURAS (FEUH): BR. WALTER RENE MEJIA, PROPIETARIO, BR. HECTOR GALINDO P. PROPIETARIO, PROF. JOSE RODOLFO MONTALVAN, PRESIDENTE.

INVITADOS: LIC. RAUL FLORES AUCEDA, MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACION, DRA. GELMA AGURCIA DE HERNANDEZ, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, DRA. FLOR DE MARIA CASTILLO, DIRECTORA DIDE, LIC. TERESA LARIOS DE MONDRAGON, DIRECTORA



ANTES UN CONVENIO DE AMPLIA COOPERACION PERO MAS QUE TODO LAS AREAS QUE NOS INTERESAN ES EL ASPECTO DE DIPLOMADOS, MAESTRIAS, DOCTORADOS, Y TODO LA MAYORIA ORIENTADOS A LA SUPERACION DE PERSONAL. EN EL AREA DE LA SALUD SE ENTRO EN PLATICAS CON LA UNIVERSIDAD DE MATANZAS, Y LA UNIVERSIDAD DE PINAR DEL RIO, Y CON LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS PORQUE ELLOS ACTUAN DE OTRA FORMA. NO DEPENDEN DEL MINISTERIO DE EDUCACION SINO DE QUE DEPENDEN DEL MINISTERIO DE SALUD TODOS LOS DEL AREA DE LA SALUD, PORQUE COMO LA FORMACION DE PERSONAL DE RECURSO HUMANO ES A PETICION DE DIFERENTES MINISTERIOS Y EL QUE ENTRA A LA UNIVERSIDAD A ESTUDIAR TIENE QUE SALIR CON EL EMPLEO, CON EL TRABAJO SEGURO, ENTONCES, EL MINISTERIO DE SALUD MANEJA LA SITUACION DE LAS UNIVERSIDADES DEL AREA DE LA SALUD EN ESA FORMA ENTONCES, ESE ES EL INFORME. SON CONVENIOS MUY POSITIVOS Y CREO QUE PUEDEN SER UTILIZADOS POR LOS DIFERENTES CENTROS Y UNIDADES ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD NADA MAS.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE RESOLVIO:

"ACUERDO No. 086-2002-CUO. A) APROBAR LOS CONVENIOS MARCO CON LAS SIGUIENTES UNIVERSIDADES DE LA REPUBLICA DE CUBA: 1. CONVENIO GENERAL DE COOPERACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL CON LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA "ENRIQUE JOSE VARONA", UPEJ. 2. CONVENIO GENERAL DE COOPERACION ACADEMICA CON EL "INSTITUTO PEDAGOGICO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO", IPLAC. 3. CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL CON LA UNIVERSIDAD DE MATANZAS "CAMILO CIENFUEGOS", UMCC. 4. CONVENIO GENERAL DE COOPERACION ACADEMICA, CIENTIFICA, TECNICA Y CULTURAL CON LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA, UH. 5. CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL CON LA UNIVERSIDAD "PINAR DEL RIO HERMANOS SAIZ MONTES DE OCA", UPR. B. AUTORIZAR A LA SRA. RECTORA DRA. ANA BELEN CASTILLO DE RODRIGUEZ A FIN QUE SUSCRIBA LOS CONVENIOS ARRIBA INDICADOS. COMUNIQUESE. DR. RAUL SANTOS MALDONADO, PRESIDENTE POR LEY, ABOG. JULIO CESAR VALLADARES SALINAS, SECRETARIO".

5 hay defecto

PUNTO NUMERO 8

SOLICITUD DE LICENCIA SABATICA PRESENTADA POR LA LICENCIADA IVETTE LORENZANA DE RIVERA, DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGIA.